Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 12 SEP 2019

VISTO Y CONSIDERANDO las tareas encomendadas al colaborador de esta Presidencia, agente Dante Mario PELLEGRINO, categoría 20 P. A. y T., Personal de Planta Temporaria, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 11 al 18 de Septiembre del corriente año.

Que por tal motivo, ésta Presidencia estima autorizar la Comisión de Servicios al agente Dante Mario PELLEGRINO, D.N.I. Nº 16.617.351, categoría 20 P. A. y T., Planta Temporaria, la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 11/09/19 – regreso: 18/09/19) y la liquidación de CINCO (5) días de viáticos al agente mencionado.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas en la Resolución de Presidencia Nº 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara Nº 404/19.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la Comisión de Servicios al agente Dante Mario PELLEGRINO, D.N.I. Nº 16.617.351, categoría 20 P. A. y T., a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 11 al 18 de Septiembre de 2019; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- EXTENDER una orden de pasajes aéreos por los tramos USH-BUE-USH (ida: 11/09/19 – regreso: 18/09/19), a nombre del agente Dante Mario PELLEGRINO, D.N.I. Nº 16.617.351.

ARTÍCULO 3º.- LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos al agente aludido en los artículos precedentes, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

1596/19

Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"